

para el desarrollo de un sistema de protección social con cobertura universal, promoviendo el aumento del aseguramiento vía cotizaciones sociales, con los aportes de empleadores y empleados, así como del Estado para las personas de menores ingresos (Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social - República Dominicana 2010).

III. Gestión de Recursos Humanos

En el año 2004 se define la Agenda Estratégica para la Reforma del Sector Salud, para el período 2004-2008, considerándose 4 líneas estratégicas (Fortalecimiento del rol Rector de la SESPAS, organización de las Redes Públicas de Servicios a nivel regional, acceso equitativo a medicamentos, y garantía de aseguramiento con énfasis en menores ingresos), así como dos ejes transversales: sistema de información gerencial y de vigilancia epidemiológica; y gestión de Recursos Humanos (Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social - República Dominicana 2010).

La Dirección General de Recursos Humanos (DGRH), es desde el año 2005, la instancia de conducción estratégica de recursos humanos, responsable de la rectoría en el Sistema Nacional de Salud, depende directamente del Ministro de Estado de Salud Pública.

Para dar paso a esta conducción se elabora el plan estratégico formulando acciones para el corto, mediano y largo plazo, en el marco del proceso de reforma que desarrolla el sector y los objetivos trazados en el plan decenal de salud trazados (Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social - República Dominicana 2010).

Los objetivos estratégicos son los siguientes:

- Ejercer la rectoría de los Recursos Humanos, mediante el establecimiento e implementación de políticas y normas a fin de contribuir con su desarrollo sostenible en el Sistema Nacional de Salud.

- Impulsar un proceso de fortalecimiento institucional y desarrollo organizacional de la gestión de los Recursos Humanos, mediante el traspaso de competencia y la reorganización y profesionalización de las unidades de Recursos Humanos de la Secretaría de Salud Pública y Asistencia Social.
- Favorecer el desarrollo de los Recursos Humanos, a través de estrategias que contribuyan con el mejoramiento de la productividad y calidad de empleo.
- Fortalecer y mejorar la gestión administrativa y operativa de la Dirección, para favorecer el mejoramiento de la productividad laboral.

Entre los principales resultados esperados están la formulación de una carrera sanitaria que permita articular las perspectivas de los trabajadores de salud, los usuarios y la institución. Es en este marco que se formula el Plan para la Década de los Recursos Humanos en Salud 2006-2015 (Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social - República Dominicana 2010).

El número de médicos y enfermeras en República Dominicana es de 15,717 y 2,807, respectivamente, lo que genera niveles de densidad de recursos humanos de alrededor de 18,5 (Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social - República Dominicana 2010).

Esta Tasa está por debajo del mínimo recomendado (25 profesionales por 10,000 habitantes), déficit que compromete la viabilidad de alcanzar los objetivos sanitarios, y se explica especialmente por el significativamente menor número de enfermeras con relación al de médicos (5,7 médicos por enfermera), situación que se ve agravada porque este personal se concentra en el segundo y tercer nivel de atención, quedando personal auxiliar de enfermería, con menor calificación, en el primer nivel (Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social - República

Dominicana 2010). Las explicaciones pueden ser múltiples, incluyendo la débil o ausente planificación de los recursos humanos necesarios para el sistema de salud, las bajas remuneraciones existentes, y el escaso reconocimiento social a la profesión de enfermería. En República Dominicana existen 27 liceos formadores de bachilleres técnicos en enfermería, cuyos egresados en su mayoría terminan estudiando medicina. De 11 universidades nacionales que ofertan la carrera de enfermería, solo egresan unas 200 enfermeras graduadas por año (Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social - República Dominicana 2010).

El 19.7% de los 15,717 médicos arriba descritos laboran en atención primaria, cifra insuficiente para abordar con integridad la prestación de salud, particularmente en el primer nivel de atención. Esto representa la mitad de la meta propuesta, la cual alerta sobre la necesidad de que la fuerza de trabajo este apropiadamente preparada para encarar los cambios esperados en el sistema de salud y apoyar la entrega de servicios de primer contacto basados en la comunidad. Asimismo, la red pública de salud dispone de 1,641 Unidades de Atención Primaria (UNAP), cada una de las cuales incluye un médico/a, un/a *auxiliar de enfermería, promotor/a de salud equivalentes al trabajador comunitario. Actualmente el 44.2% de los médicos en las UNAP son pasantes de ley (1,441). En la actualidad laboran 3,097 médicos (Certificados y Pasantes) en unidades de atención primaria, 2,048 auxiliares de enfermería, 639 supervisores de promotores y 3,200 promotores de salud (Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social - República Dominicana 2010).

Quizás el dato que ilustra con mayor nitidez la inequidad en la distribución es aquel que señala que el número de médicos y enfermeras en el área urbana es de 17,076, mientras que en el área rural es de 1,448 profesionales, considerando la población existente (6,719,108 y 3,291,482 habitantes, respectivamente), la densidad es de 25.4 profesionales en el área urbana y 4,4 profesiona-

les en el área rural (Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social - República Dominicana 2010).

Se estima que hasta el 65% aproximadamente del personal de salud tiene multiempleo, aun cuando en el Ministerio de Salud Pública, todo el personal de salud tiene nombramiento definitivo, con excepción de los médicos pasantes y Residentes. Asimismo se encuentra en discusión la propuesta de Ley de Carrera Sanitaria.

IV. Caracterización del Marco Legal

1. Acreditación de instituciones de educación superior

El proceso de acreditación de las instituciones de formación está contenido en la ley 139-01 (Ley de Educación Superior Ciencia y Tecnología) art. 78. Este está descrito como un proceso de evaluación voluntario, realizado por entidades acreditadoras, que culmina con la certificación de que la institución o programa evaluado cumple con estándares de calidad preestablecidos. Sin embargo actualmente, en el país no existe ninguna entidad que realiza estas funciones.

Por otro lado la misma ley en su artículo 63, establece el proceso de evaluación de la calidad de las instituciones formadoras, concibiéndolo implícitamente como un proceso obligatorio, cuyo propósito fundamental es el desarrollo y la transformación de las instituciones de educación superior y de las actividades de ciencia y tecnología. Está previsto (artículo 70) una evaluación interna (autoevaluación) y una evaluación externa realizada por el Ministerio de Educación Superior cada 5 años y por instituciones evaluadoras privadas reconocidas e integradas por pares académicos.

Este proceso de evaluación tiene un impacto positivo en la formación médica y de enfermería, debido a que las deficiencias y faltas detectadas debería ser resueltas por la institución evaluada en un mínimo de 3 años o de lo contrario se procedería con el cierre de la misma, lo que

garantiza un estándar de calidad para la formación de estos recursos humanos.

En relación a su impacto en la migración de Recursos Humanos, esta favorece la inmigración debido a que existiendo en el país universidades que cumplen con estándares de calidad reconocidos incluso a nivel internacional y a menor costo, muchas personas llegan al país a formarse, la mayoría de ellos regresan a su país y otros permanecen en el nuestro. Ejemplo de ello es la carrera de odontología, la cual atrae muchos nacionales españoles. De igual modo existe un impacto en la emigración de profesionales dominicanos, sobre todo enfermería. Existen algunos precedentes como la captación de enfermeras desde Canadá y algunos países de Europa.

2. Servicio Social

Para el Servicio Social, tanto médico como enfermeras, tienen un ciclo de servicio social, llamado internado rotatorio, el cual forma parte del plan de estudios de cada carrera. En ese sentido este ciclo es la etapa final de su proceso de formación, por lo que el status de la persona durante este período es de estudiante. En el caso de los médicos la duración es de 1 año, con la rotación por áreas básicas tales como Medicina Interna, Cirugía, Ginecología y Obstetricia, Pediatría y ciclo social. Para el caso de las enfermeras graduadas, el internado es de 6 meses dividido en 2 ciclos uno comunitario y el clínico, 3 meses cada uno.

3. Registro, Licencia y Habilitación Profesional

El registro profesional de médicos es realizado por el Colegio Médico Dominicano, y el registro profesional de enfermeras es realizado por la Asociación Dominicana de Enfermeras Graduadas. En ambos casos es un proceso voluntario. Su implicación en la migración de estos recursos consiste fundamentalmente en las oportunidades de acceder a ofertas de recluta-

miento internacional captadas por el gremio a través de convenios y otras modalidades de intercambio internacional. De igual manera para la inmigración es una fuente de información del profesional que llega al país.

Los requisitos establecidos son, entre otros: a) Copia de exequátur, b) Copia del diploma con la legalización. Para los extranjeros se les requiere llevar su título a reválida al registro de la Universidad Autónoma de Santo Domingo (UASD), y luego llevarlo al Colegio Médico Dominicano. Para obtener la licencia o habilitación profesional, los profesionales extranjeros deberán ser residentes legales en el país, haber agotado el proceso de reválida y hacer la pasantía de ley, así como cumplir con los requisitos administrativos descritos por el Ministerio de Salud.

En el caso de los médicos inmigrantes, luego de agotar el proceso de reválida y convalidación y si la universidad de egreso no es reconocida en el país, deberán rotar unas 60 horas por las áreas básicas (medicina interna, cirugía, ginecología y pediatría), lo cual sería equivalente al internado rotatorio.

4. Certificación Recertificación Profesional

Actualmente en el país no se desarrollan procesos de certificación o recertificación profesional.

5. Reválida y Reconocimiento de Títulos

En el país existen mecanismos legales para el reconocimiento de credenciales de profesionales formados en el extranjero, procesos conducidos y regulados por la Universidad Autónoma de Santo Domingo (UASD), a través del departamento de revalidas y convalidaciones y la Coordinación de Revalida y Convalidaciones de la Facultad de Ciencias de la Salud, de la UASD. Asimismo existen acuerdos bilaterales con España y Cuba para el reconocimiento de profesionales de la salud.

La Ley General de Salud establece:

Art. 93. - Las/los dominicano/as graduados en universidades extranjeras, en cualquier área de la salud, solo podrán ejercer en la República Dominicana una vez hayan revalidado el título correspondiente y el Poder Ejecutivo les haya otorgado el exequátur de acuerdo a la ley.

PÁRRAFO I.- Los extranjeros que hagan su especialidad en la República Dominicana, para ejercer deberán cumplir con lo establecido en las leyes dominicanas.

PÁRRAFO II.- Se crea la Comisión Nacional de Revalida de Títulos, con la finalidad de revalidar los títulos de los profesionales de la salud graduados en el extranjero. Estará constituida por el CONES o la entidad rectora de la educación superior, la Secretaría de Estado de Salud Pública y Asistencia Social, la universidad del Estado, y la Asociación Dominicana de Facultades y Escuelas de Medicina (ADOFEM). Así como cualquier otro representante que determine la Comisión Nacional de Revalida de Títulos.

La Asociación Médica Dominicana (AMD), formará parte de esta comisión para conocer los casos de reválida de títulos de doctores / as en medicina.

PÁRRAFO III.- Los profesionales de la salud extranjeros que hayan estudiado en universidades extranjeras sólo podrán ejercer en el país cuando: 1) Exista acuerdo de Estado a Estado para el ejercicio de los profesionales de ambos países. 2) en el país no exista la oferta de ese servicio o que dicha oferta no sea suficiente. 3) y que cumpla con la reválida de título y el Poder Ejecutivo le haya otorgado el exequátur de ley.

PÁRRAFO IV.- En caso de profesionales de la salud que visiten el país en acciones altruistas, bastará una autorización de la Secretaría de Estado de Salud Pública y Asistencia Social para

que puedan ejercer la profesión de manera exclusiva para los servicios públicos de salud, durante tres meses, plazo que podrá ser renovado una sola vez.

Art. 155.- Constituyen delitos y se castigarán con pena de tres (3) meses a dos (2) años de prisión correccional o con multas que oscilarán entre quince y veinticinco veces el salario mínimo nacional, establecido por la autoridad legalmente competente para ello o por la ley; o ambas penas a la vez, las siguientes infracciones: 18.-Ejercer en la República Dominicana cualesquiera de las profesiones en Ciencias de la Salud con títulos de universidades o centros de estudios extranjeros, sin obtener la revalidación de los mismos, y sin cumplir con los requisitos establecidos en la presente ley. (Congreso Nacional - Republica Dominicana).

En el caso de los médicos inmigrantes, luego de agotar el proceso de reválida y convalidación y si la universidad de egreso no es reconocida en el país, deberán rotar unas 60 horas por las áreas básicas (Medicina Interna, Cirugía, Ginecología y Pediatría), lo cual sería equivalente al internado rotatorio.

V. Formación de Profesionales de la Salud

TABLA 17. Médicos y enfermeros (as) graduados (as) en República Dominicana. 2008 – 2009.

AÑO	MÉDICOS	ENFERMEROS (AS)
Graduados en el año 2008	2,083	65
Graduados en el año 2009	2,247	55
Graduados en el año 2010	1,569	16
Graduados en el año 2011	594	594

Fuente: Informe general de estadísticas de educación 2006–2009

VI. Disponibilidad y Distribución del Recurso Humano

El Ministerio de Salud actualmente cuenta con un total de 7,181 médicos especialistas nombrados dentro de las denominaciones seleccionadas en este estudio, lo que significaría un 57% de acuerdo a la nómina general de los médicos de

este Ministerio de Salud, a fin de brindar los servicios especializados a la población a nivel nacional. Los datos que observamos en esta tabla no contempla los especialistas de las siguientes instancias: Instituto Dominicano de Seguros Social (IDSS), Fuerzas Armadas (FFAA), Policía Nacional (P.N).

TABLA 18. Número de especialistas seleccionados para el estudio Ministerio de Salud Pública de la República Dominicana

NO.	MÉDICOS ESPECIALIDAD	TOTAL
1	Médico Forence	3
2	Anatomía Patología	126
3	Anestesiología	746
4	Cardiología	142
5	Cardiología Pediátrica	21

6	Cérvico/ Cirugía Bucal Maxilo Facial	68
7	Cirugía Oncológica	17
8	Cirugía Dermatológica	4
9	Cirugía General	405
10	Cirugía Pediátrica	29
11	Cuidados Intensivos	44
12	Dermatología	137
13	Diabetología	54
14	Ecocardiología	5
15	Emergenciología	80
16	Fisiatría	59
17	Gastroenterología	214
18	Geriatría	50
19	Gineco-Obstetricia	904
20	Glaucoma	2
21	Hematología	59
22	Hematología Pediátrica	14
23	Imagenología	96
24	Infectología Pediátrica	14
25	Medicina Familiar	858
26	Medicina Interna	688
27	Nefrología	74
28	Neonatología	24
29	Neumología Pediátrica	19
30	Neurocirugía	45
31	Oftalmología	171
32	Oncología Clínica	9
33	Oncología Ginecológica	12
34	Ortopedia y Traumatología	364
35	Pediatría	1028
36	Perinatología	210
37	Perinatología Obstetricia	7
38	Psiquiatría	169
39	Reumatología	17
40	Urología	193
TOTAL GENERAL		7181

Fuente: La siguiente tabla presenta el número de especialistas que se forman en las residencias Médicas del Sistema de Salud de República Dominicana.

TABLA 17. Número de especialistas en el Sistema de Salud. República Dominicana.

MÉDICOS ESPECIALIDAD	TOTAL
Anatomía Patológica	9
Anestesiología	29
Cardiología	7
Cardiología pediátrica	3
Cervico Buco Maxilo Facial	2
Cirugía Buco-Maxilo-Facial	4
Cirugía General	13
Cirugía Pediátrica	2
Cirugía Dermatológica	3
Cirugía Oncológica	3
Cuidados Intensivos	3
Dermatología	11
Diabetología	4
Ecocardiografía	2
Emergenciología	5
Fisiatría	4
Gastroenterología	12
Glaucoma	1
Geriatría	8
Gineco-Óbstericia	45
Hematología	1
Hematología Pediátrica	3
Imagenología	9
Infectología Pediátrica	2
Medicina Familiar y Comunitaria	64



Medicina Forense	5
Medicina Interna	22
Neumología Pediátrica	3
Nefrología	4
Neonatología	2
Neurocirugía	1
Oftalmología	7
Ortopedia y Traumatología	3
Oncología Clínica	1
Oncología Ginecológica	5
Pediatría	44
Perinatología	14
Perinatología Obstétrica	2
Psiquiatría	6
Reumatología	1
Urología	4

Fuente: Ministerio de Salud Pública, depto. Residencias Médicas 2010.

VII. Migración de Profesionales de la Salud:

D. de Pérez señala la presencia de aproximadamente unas 100 enfermeras inmigrantes procedentes fundamentalmente de países latinoamericanos. Por otro lado la emigración de 200 a 250, que ha aumentado en los últimos años, fundamentalmente a Estados Unidos, Puerto Rico, España, Italia, Alemania, Venezuela, Argentina, Canadá, Francia y Panamá (Organización Panamericana de la Salud 2008)